Zipaquirá, Treinta de Enero (30) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Señor:
SANDRA PATRICIA PACHON
Dirección: Carrera 10 numero 4-23 oficina 306 de Zipaquirá
Correo: jaredgalanc12@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADO INTERNO No. 2512620251023DMP00001

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá, en atención a su solicitud, radicada en nuestra oficina el día 11 de junio de 2025, donde usted solicita información del "*Derecho de petición, solicitud expedición certificados catastrales*", nos permitimos informarle lo siguiente:

En el marco del catastro multipropósito expedido mediante la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4. Del decreto 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019 son responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- y los gestores catastrales, quienes prestaran este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales.

En línea con lo anterior, el Municipio de Zipaquirá fue habilitado como gestor catastral mediante la Resolución 96 del 09 de febrero de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- "Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Zipaquirá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

En cuanto a su petición nos permitimos responder de la siguiente forma:

Petición
Solicito se expida certificado catastral del predio de folio matricula inmobiliaria N°176-94120 .
Respuesta

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá se permite informar que para la solicitud del certificado catastral se debe acercar el dueño de cada predio a la ventanilla ubicada en las instalaciones de las Empresas Públicas de Zipaquirá ESP ubicada en la carrera 15 # 1 Sur - 11 en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4 p.m. con los siguientes documentos:

- Certificado de libertad de cada predio
- Fotocopia del documento del (de los) propietario(s)
- Nota: en caso que el solicitante del certificado no sea el dueño del predio debe anexar el poder por parte del propietario o propietarios y fotocopia de la cédula de la persona autorizada.

Debe realizar el trámite en la ventanilla, diligenciar el formato de solicitud y posteriormente le brindan el recibo de pago el cual corresponde al producto catastral solicitado.

CODIGO	PRODUCTO	VALOR
404	CERTIFICADO DE PROPIEDAD	$26.000
352	CERTIFICADO ESPECIAL	$62.000
405	PLANO PREDIAL ESPECIAL	$88.000
369	MANZANA CATASTRAL	$68.000
399	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ÁREA	$505.000

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Hacienda	Andrés Camilo Garzón Gómez Contratista	Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	C/Gestión Catastral/Oficios

Por otra parte, si los certificados catastrales son requeridos como prueba dentro de un proceso judicial, deberá ser el juzgado quien los solicite directamente mediante orden judicial dirigida a la autoridad catastral competente y estos no tienen costo alguno.

En los anteriores términos atendemos satisfactoriamente su petición.

Cordialmente,

STELLA VELASQUEZ RAMIREZ
Profesional Especializado en Catastro

Dependencia. Secretaría de Hacienda	Elaboró: Andrés Camilo Garzón Gómez Contratista	Reviso: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Aprobó: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Ruta: C/Gestión Catastral/Oficios